



Ayuntamiento de Escatrón

Expediente n.º: 438/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 22/07/2025 21:37 2025-E-RE-606

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada el 22 de julio de 2025 por ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ de concesión de subvención de directa por razones de interés humanitario y la tramitación del expediente n.º 438/2025 y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	22/07/2025 21:37 /2025-E-RE-606
Propuesta del Servicio	25/08/2025
Informe Jurídico	25/08/2025
Certificado cumplimiento 88.3 RSE	26/08/2025
Aportación documentación complementaria	26/08/2025

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado incorporado al mismo las Memoria Justificativa y Económica, formulada propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar la subvención directa.

Estando la beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A la vista del informe jurídico, técnico y de intervención

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para la Organización No Gubernamental, ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, con CIF G-80176845, por importe de 10.000 euros para el proyecto “RESPUESTA DE EMERGENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN FRENTE A UNA CRISIS HUMANITARIA SIN PRECEDENTES EN LA FRANJA DE GAZA” AYUNTAMIENTO DE ESCATRON – 2025





Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDO. Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables a la persona beneficiaria y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio a este informe propuesta.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 10.000 euros con cargo a la aplicación 2310.48001 del presupuesto vigente.

CUARTO. Conceder a ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ un anticipo del importe concedido de 10.000 euros y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la partida 2310.48001 del vigente presupuesto.

QUINTO. Notificar a ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 27 de diciembre de 2025 y emplazarle para la firma del Convenio, cuyo texto consta como Anexo a la Resolución notificada, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la preceptiva aceptación por la persona beneficiaria de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5F7WNJP57PC95H3KR4COAL4NM
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

